



**EL SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.**

**CERTIFICO:** Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**11. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EXPTE. 258507N.**

(...)

Visto el escrito de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, con registro de entrada de 17 de julio de 2019, por el cual se propone la aprobación de una adenda al Convenio suscrito el 29 de diciembre de 2014 con el Exmo. Ayuntamiento de Yecla para la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva, con el fin de adaptarlo a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .

Resultando que dicho convenio en su Cláusula Novena establece que entrará en vigor el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del décimo año desde su suscripción.

Considerando que el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su apartado primero que *los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior*. El apartado segundo de dicho artículo prevé que *en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales a su extinción*.

Considerando lo dispuesto en la Disposición adicional octava del mismo texto legal *todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley*.

Siendo voluntad de este Ayuntamiento proceder a la modificación del plazo de vigencia del citado convenio con el fin de adaptarlo a lo establecido a la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:



**Certif. Pleno 07-10-2019: 11.Convenio Agencia Tributaria - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1295453 - 14/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PATNPD-PDR9DFRR

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:  
xiNRX2sxxh7JuCsU0  
UeJMTjIQCsJiyvva8  
7HU+JcO4=



Aprobar la Adenda modificativa y adaptativa a la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Convenio suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Exmo. Ayuntamiento de Yecla para la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva .

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Yecla en la fecha de su firma.

*(Fecha y firma electrónica al margen)*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Certif. Pleno 07-10-2019: 11.Convenio Agencia Tributaria - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1295453 - 14/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
xiNRX2sxx7JuCsU0  
UeJMTjIQCsJiyvva8  
7HU+JcO4=

Código seguro de verificación: PATNPD-PDR9DFRR Pág. 2 de 2